

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

36 (41) año.

30 de Abril de 1893.

Núm. 1.279.

PATOLOGÍA MÉDICA

El muermo en Filipinas, por el Veterinario militar D. Ginés Geis y Gotzéns (1).

(Continuación.)

De la *maleína*.—La *tuberculina* preconizada por Koch para el diagnóstico precoz de la tuberculosis inspiró á O. Kalning la idea de buscar en los productos de nutrición del bacillus del muermo un medio que facilitara el diagnóstico de esta afección en los casos dudosos. El resultado de esos experimentos verificados en el laboratorio bacteriológico del Instituto veterinario de Dorpat—Rusia—fué afortunado, pero no se continuaron los trabajos porque su instigador O. Kalning sucumbió á consecuencia de una inoculación de muermo en el mes de Marzo de 1891. Otro Veterinario ruso, Hellmann, de San Petersburgo, anunció á la vez que se publicaban los experimentos de O. Kalning que el extracto de los cultivos del bacillus del muermo—la *maleína*—poseía, respecto á las lesiones muermosas, una acción especial, electiva, en un todo comparable á la de la *tuberculina* sobre las lesiones tuberculosas. Poco después y guiados por el mismo principio que había conducido á Kalning y á Hellmann á sus descubrimientos é independientemente de estos, Preusse, Veterinario alemán, y el Dr. Pearson, conocido por los numerosos trabajos que había verificado anteriormente en el laboratorio bacteriológico de la Escuela Veterinaria militar de Berlín, consiguieron separadamente y por distintos procedimientos idénticos resultados.

De todas estas *maleínas*, la de Preusse parece ser la que consiguió más notoriedad, y fué ensayada por varios experimentadores, Heyne, Schilling, Diekerhoff, etc., y á esto, sin duda, se debió el que la prensa política de Europa se ocupara del asunto, llegando sus ecos hasta estas lejanas regiones, si bien un tanto alterados (2). Fáltanos añadir á las

(1) Véase el número 1.273 de esta Revista.

(2) *La Voz de España*, en Septiembre de 1891, reprodujo, tomándolo de un diario de la Península, el siguiente telegrama *ininteligible*, y probablemente fué consecuencia de la aparición de la *maleína* de Preusse: "Telegrafian de Dansic que el profesor Preusse, del Hospital provincial de Veterinaria, después de repetidos experimentos ha descubierto el *bacillus* de



citadas la *maleína* preparada por Roux en el Instituto Pasteur, experimentada y dada á conocer por Nocard. Bien quisiéramos poder trasladar á este sitio todo cuanto del estudio de la *maleína* de Roux ha dicho el sabio Veterinario francés Nocard ante la Academia de Medicina Veterinaria de París, así como los procedimientos de obtención de la *maleína*; pero teniendo que ser concisos, nos vamos á permitir copiar tan sólo las proposiciones finales y el siguiente caso práctico, sacado de entre otros muchos, en el que impotentes todos los recursos clínicos para diagnosticar ni sospechar siquiera la existencia del muermo en un caballo, la *maleína* de Roux hizo facilísimo el diagnóstico.

“En el curso de mis experiencias—dice Nocard—he recogido hechos muy interesantes. Un día me envió M. Laquerrière un pequeño caballo que había sido vecino de un muermoso; el animal estaba en perfecto estado y no presentaba absolutamente ningún síntoma sospechoso; muchos colegas, MM. Barth, Baillet, Alexandre, Bourgeot quedaron muy sorprendidos al oírme declararlo muermoso por los solos resultados de la inyección de *maleína*; la mayor parte quisieron presenciarse la autopsia: los pulmones estaban literalmente repletos de tubérculos crónicos; la tráquea estaba plagada de cicatrices, como si en ella se hubiese vertido ácido sulfúrico., En otros muchísimos hechos aparece confirmada la potencia revelatriz de la *maleína*, aun en casos en los que las siembras en cultivos apropiados y las inoculaciones experimentales habían fracasado ó dado resultados negativos.

Después de numerosísimas pruebas y experimentos concienzudamente dirigidos á los que presta gran autoridad el ilustre nombre de su autor, Nocard termina su comunicación con las siguientes proposiciones:

“1.^a La inyección subcutánea de la *maleína* de Roux (1), á la dosis de un cuarto de centímetro cúbico (dos centímetros y medio cúbicos de la solución al décimo), provoca, tan solo en los caballos muermosos, una reacción febril intensa desde la octava hora, durando siempre muchas horas más; 2.^a, si la elevación de la temperatura pasa de dos grados, se puede afirmar que *el animal es muermoso*;—si la temperatura no varía ó se eleva á menos de un grado *el animal no es muermoso*;—si la elevación de la temperatura está comprendida entre uno y dos gra-

muermo, enfermedad que, como es sabido, causa numerosas víctimas entre la raza caballar, habiendo ya demostrado que es completamente inofensiva su inoculación en los caballos enteramente sanos.—G. y G.

(1) M. Roux del Instituto Pasteur, envía á los Veterinarios la *tuberculina* y la *maleína* que puedan necesitar, con una nota indicando el modo de emplearlas, y las precauciones que deben tomarse. Como los respetables nombres de Roux y Nocard excluyen en absoluto toda baja idea de mercantilismo, nos hemos creído obligados á no suprimir las líneas que anteceden, por lo que interesar puedan á nuestros colegas.—G. y G.

dos, es imposible, en el estado actual, decir si el animal es ó no muermoso; debe considerársele como sospechoso y ser tratado como tal; 3.^a, en toda cuadra infectada sería muy ventajoso, tanto para el dueño como para el servicio sanitario, el someter á la prueba de la *maleína* á todos los caballos contaminados; así podrían ser más vigilados, sacrificados ó cuando menos secuestrados todos los que diesen la reacción característica; de todos modos, después de esa prueba, el muermo no ocasionaría nuevas víctimas.,,

La acción tóxica de la *maleína* no parece ser inferior á la de la *tuberculina*, pues en algunos casos, según el citado experimentador, la reacción por ella provocada fué tan exagerada, que el inoculado habría sucumbido en poco tiempo si no hubiese sido sacrificado. Pero esto no tiene importancia alguna en medicina veterinaria, puesto que sólo se observa en los caballos muermosos. Comény, Veterinario militar francés, y algunos otros, han comprobado los experimentos hechos por Nocard con la *maleína* de Roux, en casos tan notables que sorprenden, y no serían creídos si las autopsias, escrupulosamente practicadas, no los confirmasen. Si, lo que es de esperar, la potencia revelatriz de la *maleína* se confirma, serán ya dos los elementos preciosos de diagnóstico, sencillísimos, económicos, que poseerá la medicina veterinaria para anticipar la diagnosis de dos azotes tan terribles de la riqueza pública como son la *tuberculosis* y el *muermo*. La importancia que estos descubrimientos encierran fácilmente será comprendida por todo el mundo, particularmente por los que sabemos las dificultades con que se lucha en la práctica para poder formar en algunos casos un diagnóstico cierto.

Del pronóstico.—El pronóstico del muermo en cualquiera de sus formas es siempre funesto. Rápidamente mortal en los tipos agudos, puede prolongarse la vida durante meses y aun años, cuando adopta una marcha crónica; pero su terminación es siempre fatal, salvo las escasísimas curaciones obtenidas ó espontáneas que de vez en cuando se mencionan. Sin embargo, debemos considerar esas curaciones como muy excepcionales, y creemos más prudente decir, con Bouley, que todo caballo que ha sufrido un primer ataque de muermo, aun cuando aparezca completamente curado, debe considerársele como sospechoso á perpetuidad, porque en muchos casos se ha comprobado que esas curaciones fueron más aparentes que reales.

El muermo agudo, más propio del mulo y del asno, es muy raro en el caballo; sólo se observa en los de temperamento sanguíneo ó nervioso y puede aparecer de pronto en el animal sano—primitivo—ó presentarse durante el curso del muermo crónico—consecutivo—efectuándose la transición de una á otra forma lentamente. En los dos casos, el pro-

nóstico del muermo agudo es siempre funesto; la vida del caballo atacado no se prolonga más allá del sexto al séptimo día, siendo frecuentes las complicaciones sépticas y gangrenosas. No obstante, en el muermo agudo primitivo no dejan de observarse algunas remisiones; los síntomas alarmantes desaparecen paulatinamente y la enfermedad pasa á su forma crónica. El muermo agudo consecutivo suele ser mortal, aunque también puede volver otra vez al estado crónico. No debemos olvidar que el muermo agudo está reputado, con razón, como la forma más contagiosa.

(Continuará.)

PATOLOGIA Y POLICIA SANITARIA

MEMORIA SOBRE LA GLOSOPEDA EN BERCELONA

ESCRITA POR ENCARGO DEL

EXCMO. SR. D. RAMÓN LARROCA,

Gobernador de esta provincia,

por el Doctor Griñán y el Profesor R. Turró (1).

I

Dictamen de la Junta Provincial de Sanidad.—Misión confiada á la Comisión nombrada para la confección de esta Memoria.—Juicio crítico de la Real orden de 13 de Octubre de 1882, en lo referente á la revisión de carnes.—Objeto de esta Memoria.

Convocada la Junta provincial de Sanidad en 30 de Diciembre de 1892 por el Excmo. Sr. Gobernador para dictaminar sobre la conducta que debía seguirse en los mataderos y mercados respecto á las carnes de reses glosopédicas, tras maduro y detenido examen, la Junta acordó varios extremos y entre ellos el que se impidiese el sacrificio de reses atacadas de fiebre aftosa, ateniéndose al artículo 20 de la Real orden de 13 de Octubre de 1882, "ínterin no existan otras disposiciones legales en contrario,, y estableciendo además que "como regla general en conflictos similares, y en tanto no existan en la legislación sanitaria española reglas fijas sobre lo mismo, debe prohibirse la venta de carnes procedentes de reses enfermas,,. La Junta procedió

(1) Tomada de nuestro estimado colega *La Gaceta Sanitaria de Barcelona*.

en este asunto, y no podía ser de otra manera dada su índole oficial, como un cuerpo consultivo, no como una corporación científica donde todas las opiniones, aun las más opuestas y contradictorias tienen su puesto; su deber más primordial la obligaba á someterse ante todo al texto legal, sin entrar en averiguaciones de si pugnaba ó estaba de acuerdo con los fallos de la ciencia. Y como se le alcanzaba con suma clarividencia que la legislación sanitaria española pudiese ser en este punto deficiente, ya que es de sí sobrado vago el sentar, de un modo más que general, abstracto, que las reses destinadas al sacrificio han de estar buenas sin señalar de un modo taxativo y preciso qué condiciones deben reunir para que de ellas puedan decirse que están buenas, condiciones detalladas en un sabio articulado, en su afán de aportar nuevos datos para cuando llegue la hora de ampliar y enriquecer nuestra legislación sanitaria, nombró una comisión que llenase con calma y meditación este objetivo respecto de la glosopeda, y escribiese una Memoria en que consignase los resultados de sus investigaciones. Los Profesores honrados con esa misión por el excelentísimo señor Gobernador de la provincia, al poner mano á la obra para llenar su cometido, han entendido que debían estudiar la cuestión con completa independencia de todo texto legal y con absoluta libertad, ya que sus conclusiones sólo revisten un interés teórico, puramente especulativo, desnudas como son de toda trascendencia práctica inmediata. Los autores de esta Memoria creen deber insistir sobre el punto de vista que han adoptado al emprender su tarea y apuntarlo en esta ligera introducción con toda claridad. Como individuos de la Junta provincial de Sanidad no podían menos que someterse incondicionalmente á lo preceptuado en la legislación vigente; como hombres de ciencia no sólo expondrán con entera libertad lo que piensan respecto al consumo de las carnes de reses glosopédicas, sino que empezarán por hacer un análisis de la ley que ordena que no pueden sacrificarse en los mataderos reses que no estén completamente sanas, ley que informa el susodicho dictamen. No se crea, pues, que existe contradicción de ningún género entre aquel dictamen y esta Memoria; lo que sí existe son dos criterios distintos: un criterio legal que se impone por su fuerza coercitiva y un criterio especulativo, independiente y libre de todo traba legislativa.

La intención del legislador al publicar la Real orden de Octubre de 1882, no podía ser más santa y buena; mas hay que convenir en que establecer que sólo podían ser sacrificadas reses sanas y que por su al pie entrasen en los mataderos, se incurre en ciertocandor por cuanto no se delimita punto por punto qué son reses sanas, de tal suerte, que el revisor halle predeterminadas las condiciones que deben reunir para

permitirles la entrada. Esta deficiencia deja al arbitrio del Veterinario Inspector la resolución concreta de cada caso en particular que se le presenta, lo cual arguye grave pecado en la ley, ya que no da ésta la pauta y norma de su conducta, sino que lo deja á su criterio personal ó á su capricho. Habrá quien crea que las palabras *res sana* son lo suficiente claras y que nuestro aserto es algo sutil y enrevesado para tomado seriamente en cuenta. Así pensarán cuantos no hayan visto de cerca un matadero. Algunos ejemplos, cogidos al azar y conforme surjan en la memoria, bastarán para convencerse de que no hay tal sutileza. Preséntase una res extremosamente flaca de la que no puede decirse que esté mala, pues su magrura no alcanza la caquexia. Pues bien, esta res que está buena debe ser decomisada inspirándose en altos principios higiénicos, porque sus carnes no reúnen buenas condiciones alimenticias. En el matadero de Barcelona la llamada magrura extrema es objeto de espurgos en algunas regiones como las costillares, dándose el caso de que el revisor tenga que sostener luchas titánicas con el ganadero si quiere hacerlos serios, cuando es la verdad que si la carne de los espurgos es mala, mala es también la que no se espurga, no por estar enferma, sino por su deficiencia nutritiva. He aquí, pues, un caso en que la ley por lo vaga no ampara al Veterinario. Llega una res al matadero tras un largo viaje con la llamada fiebre de fatiga, está bien cebada, sus carnes son superiores. Mas la res está febril, no está en condiciones fisiológicas; dos días de descanso bastarían para ponerla. ¿Debe rechazarla el revisor? ¿Debe aceptarla? Ateniéndose literalmente al texto de la ley, debe cometer la iniquidad de rechazarla. Lo que en tales casos suele hacerse es dejarla en reposo unos días y luego permitir su sacrificio, con lo que se ve otra vez el criterio personal por encima de la ley. Quizá se diga que en este caso la ley es cumplida mediante la disposición adoptada por el revisor, pero ello es que nadie le obliga á la adopción de esta medida; si lo hace es por su voluntad y cumple la ley (1). Llega una res aporreada y maltrecha del viaje al matadero. En la citada Real orden se previene que la res que hubiese sufrido un accidente puede ser sacrificada, lo cual está muy bien prevenido; mas no se trata en el caso supuesto de una res con una pierna rota, verbigracia, sino de reses traumatizadas al ser trasportadas por las vías marítimas ó ferroviarias. No están buenas, no están sanas; están magulladas por el viaje; las abate la fiebre traumática. ¿Qué debe

(1) Está prevenido en la legislación vigente que el ganado llevado por las vías marítimas debe quedar en observación durante diez días. Es de lamentar que semejante acertada disposición sea casi siempre letra muerta por no existir lazaretos y no se haga extensivo al transporte ferroviario.

hacer el revisor? De cumplir estrictamente con lo prevenido en el artículo 20 de la Real orden, debe impedir su sacrificio, medida que equivale á declarar cerrados todos los mataderos de las grandes poblaciones. Quizá se diga que el buen sentido le impone la adopción de una medida análoga á la indicada respecto las reses presas de fiebre de fatiga; mas semejante consejo sólo lo sugerirá quien desconozca prácticamente el asunto, pues en tales condiciones puede llegar el ganado que inspirándose en el más puro y desinteresado criterio científico, lo que quizá urja es ordenar su sacrificio inmediato sin esperar á que la fiebre traumática tome vuelo y desmejore sus carnes, haciendo con las regiones magulladas los espurgos convenientes.

Por estos ejemplos se ve que el Veterinario Inspector debe suplir con su criterio personal la vaguedad de la ley; en ellos puede trazarse fácilmente su línea de conducta, si por su buena cultura científica está al nivel de su cargo. Más abundan los casos en que por muchos y nutridos que sean sus conocimientos científicos no le queda más recurso que obrar como le parezca, pues como la ley no le habla más que de reses sanas y reses enfermas, se le presentan casos en que no sabe si la res está enferma ó está sana. Supongamos un rebaño de bueyes en cuya autopsia ve que todos ó el 90 por 100 tienen los hígados atacados de distómosis. ¿Están buenas las reses? El buen sentido le dice que quitados los hígados están buenos; pero ¿qué ley le autoriza para ese espurgo? Legalmente debiera decomisar la res, pues hay una entraña enferma. Mas aquí se presenta la cuestión fundamental: ¿la res que tenga una entraña enferma puede estar buena?, ó en otros términos ¿existen enfermedades locales que no afectan ni en poco ni en mucho á la totalidad restante del organismo? Nosotros no pretendemos debatir á fondo esta cuestión; nos limitamos á enunciarla, pues con ella basta y sobra para dejar por sentado con lumbre de vivísima evidencia que la ley que ni siquiera la ha tenido en cuenta, peca de vaga, deficiente y cándida, y requiere una reforma profunda y seria, pues es la verdad que ese art. 20 del decreto de referencia, por decirlo todo no dice concretamente nada.

Ateniéndonos al texto legal escrito, las carnes procedentes de reses glosopédicas deben ser inexorablemente rechazadas del consumo por proceder de reses enfermas. Mas si del estudio detenido de la enfermedad resultase que esas carnes en ciertas y determinadas condiciones, ni son enfermas, ni son humanamente diferenciables de otras reses sanas, entonces quizá se nos alcanzaría que deben ser objeto de una legislación especial en que taxativamente se previniesen las condiciones en que puedan ser entregadas ó retiradas del consumo. Para llegar á ese *desiderátum*, empezaremos por estudiar la enfermedad bajo su as-

pecto clínico, luego bajo su aspecto etiológico, investigando las localizaciones del virus y todo cuanto se refiera al contagio de la misma, y por último, como remate y corona de nuestro modesto trabajo, determinaremos concretamente las condiciones en que las reses glosopédicas deben ser admitidas ó rechazadas del consumo.

(Continuará.)

VETERINARIA MILITAR

Presupuesto de Cuba.

«Para la asistencia facultativa de los 1.225 caballos de Jefes, Oficiales y tropa, en sustitución de los Veterinarios suprimidos, á cuatro pesos uno, 4.900 pesos.»

(Presupuesto vigente, página 177, capítulo V, artículo único.)

Como suponemos al Sr. Ministro de Ultramar con las manos en la masa, puesto que se asegura está confeccionando los presupuestos de su departamento, vamos á llamar su ilustrada atención sobre una reforma desastrosa que hizo en Cuba el partido conservador, á pretexto de realizar una economía insignificante, que resulta atentatoria á los intereses del servicio y del Estado. El anterior Ministro de Ultramar, Sr. Romero Robledo, que si tiene mucho de político no se ha revelado como hacendista al redactar el presupuesto de Cuba, hizo algunas economías gravosas al Tesoro que pasaron desapercibidas y que el señor Maura está en el caso de enmendar. Entre otras que señalaremos en tiempo oportuno se destaca la que supone la supresión de los doce Oficiales Veterinarios de los doce escuadrones de la Guardia civil, consignando en su lugar 4.900 pesos para pagar la asistencia facultativa del garado de esos escuadrones. Dicho así en seco, parece que realmente produjo esa supresión una economía de unos 10.000 pesos; pero no fué así, y el Sr. Romero consiguió que cumularan con ruedas de molino los que le aprobaron el presupuesto; la economía era insignificante é ilusoria. Véase la demostración:

Sueldo de los 12 Profesores suprimidos.....	15.600 pesos.
Sueldo de los mismos de reemplazo y los cuatro pesos por caballo.....	14.260 „
<i>Economía</i>	1.340 pesos.

Comprenderá el Sr. Ministro de Ultramar que 1.360 pesos de economía no merecían la pena de desorganizar un servicio tan importante y condenar á doce familias á las estrecheces de medio sueldo y cuatro quintos. Pero lo más grave de todo es que el servicio facultativo del ganado de la Guardia civil queda desatendido, puesto que en Cuba no hay Profesores Veterinarios civiles más que en las capitales, y naturalmente, se están ocasionando gran número de bajas por inutilidad y muerte de los caballos que precisa reponerlos por compra directa á razón de 140 á 160 pesos oro cada uno, y aquí es donde está la madre del cordero; aquí es donde se dilapida y se despilfarra el dinero de aquella isla. Calculando en un 12 por 100 (que seguramente sube á más) el aumento de bajas por la impremeditada supresión de los Oficiales Veterinarios, resulta que cada año hay que comprar unos 140 caballos, que próximamente gravan al Tesoro en 22.000 pesos. De aquí resulta que por economizar 1.000 pesos se gastan 20.000. ¿Puede consentir este despilfarro el ilustrado Sr. Maura? Tenemos la completa seguridad de que en cuanto se aperciba de esta monstruosidad se apresurará á consignar en el presupuesto que está redactando la cantidad suficiente para que el servicio profesional de la Guardia civil se practique por los Oficiales Veterinarios y desaparezca esa partida de 4.900 pesos que destina á los curanderos paisanos.

Nosotros que hemos servido en aquel país y conocemos perfectamente la importancia del personal Veterinario militar, estamos plenamente convencidos que se necesitan para cubrir bien las necesidades actuales un Veterinario mayor, cuatro Oficiales primeros y 16 segundos, con cuya reforma justa se gravaría el presupuesto cubano en 2.740 pesos; pero como se economizarían más de 20.000 pesos, ese pequeño aumento sería un gasto reproductivo. Si el Sr. Ministro no cree conveniente aumentar esos 2.740 pesos, puede y debe mejorar esos servicios dentro de lo consignado en el presupuesto vigente y con una pequeña economía. Demostración:

CRÉDITOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO VIGENTE

	Pesos.
Para tres Veterinarios primeros, á 1.500 pesos uno.....	4.500
Para seis id. segundos, á 1.300 id. id.....	7.800
Para los de reemplazo.....	9.360
Para asistencia facultativa de 1.225 caballos de Guardia civil, á cuatro pesos uno.....	4.900
<i>Total</i>	26.560

CRÉDITOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR BIEN DICHS SERVICIOS

	Pesos.
Para un Veterinario mayor.....	2.500
Para tres id. primeros, á 1.500 pesos uno.....	4.500
Para 15 id. segundos, á 1.300 id. id.....	19.500
	<hr/> 26.500
Presupuestado hoy.....	26.560
Presupuesto de la buena organización.....	26.500
	<hr/> 60
<i>Economía.....</i>	<hr/> 60

Vea el Sr. Maura cómo puede organizar justa y racionalmente ese servicio con una economía de 60 pesos en los gastos presupuestados y otra de más de 20 000 en pérdidas de caballos. Si no le satisfacen nuestras razones, consulte á su compañero el Ministro de la Guerra, y sobre todo al digno Gobernador general de Cuba, Sr. Rodríguez Arias, que está tocando los desastres de esa desorganización, y verá cómo le aconsejan en el mismo sentido que nosotros.

EL GENERAL LUPERONI.

BIBLIOGRAFÍA

DE L'OVARIOTOMIE CHEZ LA JUMENT ET CHEZ LA VACHE, por Mr. J. P Cadiot, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Alfort (Francia).

De otra interesantísima monografía tenemos hoy que dar cuenta á nuestros lectores, también escrita por el ilustre Mr. Cadiot y asimismo editada, con la perfección de costumbre, por los señores Asselin y Houzeau, de Paris, y relativa, como el epígrafe manifiesta, á la práctica quirúrgica de la *ovariotomía* en la yegua y en la vaca.

Comienza Mr. Cadiot su brillante fascículo con la exposición completa, sumamente clara y en extremo metódica de todos cuantos datos y extremos son necesarios al Veterinario práctico para la realización de la *ovariotomía* en las citadas hembras. Después de una corta excursión his-

tórica por el campo de la ciencia afecta á esta parte de la cirugía, así como de las pruebas practicadas á este fin por el habilísimo Cirujano de la Escuela de Alfort, dicho señor expone las indicaciones que deberán seguirse en la práctica de la ovariectomía en la yegua y en la vaca. El autor hace en seguida la descripción anatómica de los órganos genitales de estas hembras y pasa después á la práctica quirúrgica operatoria. Cadiot, antes de la operación, prepara al animal durante dos ó tres días.

De los métodos ó manuales operatorios conocidos, el citado Profesor sólo recomienda como más sencillo y más práctico á la vez, el llamado *vaginal*, procedimiento que describe con todos sus detalles, sus fenómenos consecutivos, los accidentes y complicaciones que pueden ocurrir, ya durante, ya *post operation*. Cierra este trabajo clínico quirúrgico una nota referente á la bibliografía de los tratados que se ocupan de la ovariectomía. Enriquecen el mérito de esta importante monografía excelentes figuras intercaladas en el texto, que á más de ilustrar muchísimo el asunto, destierran, por tanto, las tinieblas del mismo.

El reciente trabajo de M. Cadiot es la mejor obrita que respecto á la ovariectomía ha publicado hasta el presente, razón de más para que ocupe el lugar que de derecho la corresponde en la biblioteca de todo Veterinario estudioso.

Q.

EL PROBLEMA HÍPICO

III

El sistema de encontrarse los animales sin albergues al aire libre, noche y día, tanto en invierno como en verano, sufriendo, como es consiguiente, lo mismo los rayos de un sol canicular que las escarchas, vientos y lluvias de un tiempo crudo, cobijándose por instinto natural bajo un árbol ó tras un arbusto que apenas alcanza á cubrir la mitad de su aterido cuerpo, dadas las condiciones climatológicas, algún tanto bruscas, de nuestro suelo y las condiciones en que los animales se encuentran, sobre todo los potros de dos años, bajo la influencia ó desarrollo de la *papera*, puede ocasionar trastornos de gran consideración en la economía animal, ya en el momento, ya en un plazo más ó menos lejano. En efecto, así sucede. Si dicha enfermedad se considera como un movimiento crítico de depuración, elimina por este medio el organismo ciertos principios que le son nocivos, carácter principal de esta afección

en los animales que nos ocupa. ¿Pero cómo ha de ser la marcha del padecimiento en cuestión natural ó regular si los potros afectados se encuentran en condiciones climatológicas, alimenticias é higiénicas tan desfavorables? La fiebre que invade la economía, el infarto de los ganglios submaxilares, parótida y garganta, los abscesos y la destilación narítica se presentan de una manera irregular, haciendo enflaquecer á los atacados de tal modo, que en muchos casos se presenta asimismo la influencia hidroanémica, bajo la cual se desarrollan fenómenos verdaderamente sorprendentes y dignos de estudio.

Así se ven grandes infiltraciones serosas subcutáneas, principalmente en las extremidades, constituyendo anasarcas, focos purulentos de gran consideración en dichas regiones, en la cabeza, etc., etc., dando salida á líquidos corrosivos, revistiendo los abscesos verdaderamente la forma lamparónica, apareciendo la hipercrinia nasal y un moco purulento, y presentándose, finalmente, la coriza gangrenosa, artritis dolorosas, oftalmías intensas, catarros intestinales con abundantes deyecciones, etc., son, pues, las complicaciones que sobrevienen en la indicada enfermedad cuando los animales se encuentran en tan malas condiciones higiénicas, ocasionando bajas de consideración que deben evitarse, toda vez que el Estado cuenta con medios suficientes para ello, haciendo aquello que la ciencia aconseja. Además de estos males que se originan de la *papera*, tenemos los efectos secundarios, tanto ó más importantes que los descritos.

Si la *papera* no recorre sus períodos naturales de un modo más ó menos normal; si al presentarse el proceso inflamatorio éste sigue una marcha lenta é interrumpida, revistiendo diferentes formas cuando los abscesos son indolentes, formándose con dificultad y sin tendencias á la supuración, la enfermedad queda como estacionada, los síntomas desaparecen y los animales, al parecer, recobran la salud; mas siguiendo éstos bajo las mismas influencias y la naturaleza predispuesta á sufrir la enfermedad mencionada, ésta se presenta fuera de su época (primavera ú otoño), haciéndolo en los veranos ó ya después del amarrar de los potros en los cuarteles, revistiendo en tales casos mayor gravedad, por aparecer complicada con enfermedades infecciosas y hasta de carácter tífico, como algunas veces se observa. La linfa, sangre y demás humores alterados, ya por el conjunto de las circunstancias expuestas, ya por la acción sola de la *papera* mal supurada, influyen poderosamente en el desenvolvimiento de ciertas enfermedades, que revistiendo una alteración general en el organismo con gran depresión de toda la economía, suelen presentarse en el ganado militar de los cuarteles, achacándose á causas del momento, cuando en realidad son más ó menos antiguas, vienen de atrás, como suele decirse.

Nos hemos fijado en la mencionada enfermedad por ser la más común, la más general, la que padecen los potros en su primera y tierna edad en las dehesas, donde irremisiblemente hay que atenderles en todas sus necesidades con solícito cuidado, hasta en los más ínfimos detalles que al parecer puedan ser de poca consideración, si no se les quiere exponer á sufrir grandes contingencias y numerosas bajas, pudiéndose comprobar con los hechos acaecidos hace algunos meses en los indicados establecimientos, que vienen á justificar lo que dejamos expuesto.

UN VETERINARIO.



GACETILLAS

Enseñanza libre.—En cumplimiento de las disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y pueden aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos, comprendidos desde 1.º al 16 de Mayo próximo, plazo improrrogable, según el art. 4.º del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se admitirán en los respectivos negociados de esta Secretaría general, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, hasta el 12 inclusive de dicho mes y hasta las cuatro en los días 13 y 16, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica. Las referidas instancias se dirigirán al excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta corte, é igualmente por su orden las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite examen. Estas instancias habrán de estar firmadas de puño y letra del mismo alumno, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma. Para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la portería de esta dependencia impresos con la fórmula á que deben ajustarse.

Los que soliciten examen de materia que comprenda el primer curso de facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autorizarse el examen, según se exige en la enseñanza oficial. Los que deseen examen de estudios de facultad ó carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo establecimiento. Al

entregar la instancia se presentará cada aspirante con dos testigos de conocimiento, vecinos de esta corte, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma.

Quien tuviese hecha la identificación en convocatoria anterior podrá ser dispensado de hacerlo en ésta, á condición de que exprese en su instancia el curso académico y el mes en que lo efectuó. El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas. Los que obtengan las papeletas para examen de asignatura de facultad ó de la carrera del Notariado y no se presenten ante los respectivos tribunales al ser citados por éstos ó quedasen suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquéllas sin pedir nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. Sr. Rector la admisión de sus renunciaciones en aquellas matrículas, que les será concedida si no están sometidos á los exámenes extraordinarios ni sujetos á responsabilidad académica. Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes, como si fueren alumnos oficiales.

Acuerdos de Guerra.—Por Real orden de 15 del actual se declara indemnizable la comisión de compra de caballos percherones desempeñada por el Veterinario primero D. Juan Alvarez Moreno; por otra del 17 se aprueba el destino dado por el Capitán general de Cuba al Veterinario primero D. Enrique Fernández Ballester, en el regimiento de caballería de Hernán Cortés; por otra del 20 se dispone el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria, para Valencia, con el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, del Veterinario primero don José Losada de Prado; por otra de igual fecha se provee de herradores á diversos regimientos de caballería; por otra del 21 se concede un premio de 1.000 pesetas para la carrera militar de caballos que con motivo de las fiestas del Corpus se celebrarán en el Hipódromo de Granada; por otra del 22 se declara apto para el ascenso, cuando le corresponda, al Veterinario mayor D. Federico Montero Orejón; por otra de igual fecha se destina á los Veterinarios mayores D. Eduardo Zafra Medrano á la Remonta de Granada, D. Gabriel Roldán Vellón al Ministerio de la Guerra, D. Felipe Pérez Vázquez á la Remonta de Córdoba y don Alejandro Elola Cajal á la de Extremadura; á los Veterinarios primeros D. Luciano Velasco Cuadrillero al cuarto Depósito de caballos sementales, D. Ignacio Lajusticia Chueca al 7.º regimiento montado de arti-

llería, D. Enrique Rodríguez Cabrerizo al regimiento caballería de Arlabán, núm. 24; D. Tomás Hernández Morillas, en plaza de segundo, á la brigada de obreros de Administración militar; D. Ramón Buitrago Rodríguez al 13.º montado de artillería, y D. Tomás Gómez Molina al regimiento caballería de Tetuán, núm. 17; á los segundos D. José Mollada Vázquez al regimiento caballería de Vitoria, núm. 28; D. José Amigó Cardona al 8.º montado de artillería; D. Luciano Fernández Visaires, en comisión en plaza de primero, al 12.º montado de artillería; D. Custodio Domínguez Troya al regimiento caballería del Rey, número 1; D. Lorenzo Redal del Amo al regimiento caballería de Montesa, núm. 10, y D. José Vizcaíno Sánchez al regimiento caballería de Alcántara, núm. 14; y á los terceros D. Faustino Colodrón Panadero á la Remonta de Córdoba, y D. Adolfo Castro Remacha á guardias provinciales de Canarias y parada de sementales, y, finalmente, por otra del 24 se declaran indemnizables las comisiones desempeñadas en Jiguani y Guantánamo (Cuba) en la compra y reconocimiento de caballos por el Veterinario segundo D. Ricardo Chaguaceda López y la desempeñada en Palmira (Cuba) para compra de caballos por el de igual clase D. Pedro García y García.

Exposición canina madrileña —La exposición canina se efectuará, como en años anteriores, en los Jardines del Buen Retiro, del 10 al 17 del próximo Mayo, contando la Junta organizadora con gran número de premios en metálico, objetos de arte, medallas y diplomas.

La Secretaría se halla establecida, desde el 20 del corriente, en la calle de Alcalá, núm. 80, bajo izquierda.

La Exposición de ganados en Sevilla.—Este brillante cuanto utilísimo certamen pecuario se inauguró el 15 del corriente, y como en dicha fecha carecíamos de datos, los transcribimos á continuación:

Los jurados han examinado con el mayor detenimiento los ejemplares que han concurrido al certamen mencionado, fijando su atención en unos magníficos caballos sementales, propiedad de los señores Marqués del Padul, Primo de Rivera, Guerrero y Camino.

Entre los novillos sobresalían unos presentados por la Marquesa del Saltillo, D. Salustiano Jiménez y por el Sr. López y López.

Descollaban entre los toros sementales los pertenecientes á las vacadas de Miura y Muruve; y en el ganado de cerda un ejemplar de la propiedad del Conde de Santa Bárbara. El premio de la Reina ha sido adjudicado á un caballo semental, de pura raza española, llamado *Diamante*, de la ganadería del Sr. Castañeda, vecino de San Fernando. El primer premio á los potros de silla, raza española, de Guerrero hermanos, de Jerez. El primer premio de yeguas de vientre, cruzadas, á la ganadería de D. Miguel P. Rivera.

Malagueño, caballo semental angloárabe, alazán, propiedad del señor Marqués de Nervión, ha sido agraciado con el premio del Ayuntamiento de 1.000 pesetas. El de la Reina Isabel lo ha alcanzado un caballo semental de sangre inglesa, propiedad del Sr. Benjumea. Además se han adjudicado premios á los potros expuestos por los señores Vázquez é Ibarra; por erales, al Sr. López Vergara; por merinos blancos, al Sr. Ibarra; por merinos negros, al Sr. Arias Reina; por terneros, á los señores Camino, Benjumea y Muruve; por cerda, á los señores Ternerero y Vázquez; por cabrío, á los señores Ternerero y Camino. También alcanzaron distinciones los potros de la señora viuda de Romero Vázquez, de Jerez, y los de los señores Camino, Ibarra, Guerrero, de Jerez; Pacheco y Benjumea, de Sevilla. La exposición ha venido á confirmar el brillante estado de las ganaderías andaluzas. Para formarse una idea del aspecto del ferial, baste saber que han entrado en él más de 45.000 cabezas de ganado, descomponiéndose este número del modo siguiente: caballar, 5.725; mular, 2.081; asnal, 1.248; vacuno, 4.901; lanar, 14.314; de cerda, 11.874, y cabrío, 5.067.

El célebre ganadero de Jerez, Sr. Guerrero, ha vendido un soberbio tronco de jacas españolas al Rey de Portugal por 6.000 pesetas; otro al Sr. Arias, de Madrid, en 5.500; otro á un capitalista de Sevilla, en 5.500. Ha pedido por el caballo semental *Primavera* 8.000 pesetas. Para Barcelona y Lisboa ha vendido dos troncos en 6.000 y 4.500 pesetas, respectivamente.

Los ganados vacuno, lanar, de cerda, mular y cabrío han estado carísimos.

La animación ha sido extraordinaria en las transacciones.

En la exposición canina han obtenido premios los señores Ruíz Martínez y Cascajares.

ADVERTENCIA

Siendo extraordinarias las cantidades que muchos suscriptores adeudan á la Administración de esta Revista, ponemos en conocimiento de los mismos que DENTRO DE BREVES DÍAS COMENZAREMOS Á GIRAR CONTRA ELLOS, en la esperanza de que serán por este medio atendidos los infinitos ruegos particulares que se les ha dirigido para que efectúen sus pagos. De no lograr por esta forma el cobro de nuestros justísimos créditos, TENEMOS EL INQUEBRANTABLE PROPÓSITO DE COMENZAR DESDE EL NÚMERO DEL 10 DE MAYO VENIDERO LA PUBLICACIÓN de los nombres de los señores deudores. Los que no quieran figurar en tan VERGONZOSA LISTA deberán apresurarse á saldar sus cuentas con esta Administración.